

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 27 de MAYO de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000016-2021-GG/INEN, emitido por la Gerencia General, El Informe N° 000003-2021-UP-OPE-OGPP/INEN, emitido por el Coordinador de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 000681-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

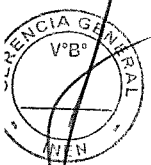
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

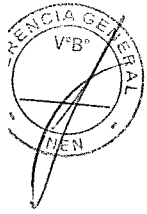
Que, mediante Informe N° 000003-2021-UP-OPE-OGPP/INEN, el coordinador de la Unidad Funcional de Presupuesto del INEN, identifica de acuerdo a la normativa y a la coordinación efectuada con la Contraloría, los productos priorizados sobre los cuales se iniciará el Eje de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2021-J/INEN, el INEN aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) revisando los productos que tienen mayor presupuesto para ser incorporado en la gestión de riesgos evidenciándose en el aplicativo amigable del presupuesto del INEN año 2021, de acuerdo con el porcentaje mínimo establecido por la Contraloría General de la República, buscando garantizar la gestión de los eventos asociados a la atención en salud al paciente a través del programa presupuestal 0024: Prevención y Control del Cáncer, para ser expuesta para su conformidad y aprobación mediante Resolución Jefatural para la elaboración y aprobación de los productos a priorizar cuyo plazo establecido señalado es hasta el último día hábil del mes de mayo 2021;

Que, mediante informe de vistos emitido por la Gerencia General, recomienda se apruebe la priorización del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2021);

Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, de la evaluación y análisis de los documentos en cuestión, resulta viable aprobar la priorización del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2021);





Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad Funcional de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2021), con los siguientes productos:

- Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de estómago para el estadiaje y tratamiento



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIDERAR el producto priorizado en el período 2020: Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, dentro de la priorización que será presentada en el marco de la normativa RC N° 093-201-CG, en el presente ejercicio 2021.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

